



CUADERNILLO: CU/JE/008/2019.

ACTOR: RAÚL FERNÁNDEZ LEÓN.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: PES/053/2019.

AUTO DE REQUERIMIENTO DE SALA XALAPA

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diez de junio de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, en funciones de Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 214, 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el requerimiento realizado por el Magistrado Presidente de la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JE-108/2019, por medio del cual solicita a esta autoridad jurisdiccional la realización de las reglas de trámite previstas en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en atención a la interposición de un Recurso de Apelación en contra de la resolución dictada el día seis de junio del presente año por el Pleno de este Tribunal, en el expediente PES/053/2019. -----

VISTO lo de cuenta y con base a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, 18, 79 y 83, numeral 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como en los artículos 214, 223, fracciones III, XI y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, 38 y 39 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, en funciones de Presidente de este órgano jurisdiccional.-----

ACUERDA

I. En atención al requerimiento realizado por el Magistrado Presidente de la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JE-108/2019, por medio del cual solicita a esta autoridad jurisdiccional la realización de las reglas de trámite previstas en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para la realización de lo siguiente: -----



a) Fórmese el cuadernillo con la clave **CU/JE/008/2019** y regístrese en el libro de gobierno correspondiente, e intégrese con la copia del presente acuerdo.-----

b) Hágase del conocimiento público el medio de impugnación promovido por el ciudadano Raúl Fernández León, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, por un plazo de setenta y dos horas, a efecto de que, quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado.-----

c) Remítase dentro de las veinticuatro horas siguientes a la conclusión del plazo de setenta y dos horas antes precisado, original o certificada de las constancias que acrediten la publicación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.-----

d) Ríndase el informe circunstanciado correspondiente, respecto de los actos que se reclaman, y envíese de inmediato junto con las constancias que estén relacionadas con los actos que se impugnan y que obren en poder de este Tribunal.-----

Misma que deberá hacerse llegar, primero vía correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx, y posteriormente por la vía más expedita, a través de paquetería privada, en original o copia certificada legible a las instalaciones de ese órgano jurisdiccional, sito en Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia jardines de las ánimas, código postal 91160, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, inciso b de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones de Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----